

INFORMATIVO SEMANAL

del periodo A:

22 AL 28 DE AGOSTO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
92/19656			
31 AGO 92			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.I.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	<b>ARCHIVO</b>	
H.Z.G.	<input type="checkbox"/>		

Durante esta última semana se publicaron en el Diario Oficial las nuevas disposiciones que informamos a continuación, relacionadas con las siguientes normas legales de los Códigos Computarizados:

CODIGO DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

El Decreto N°696, de 2 de Junio de 1992, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de 22 de Agosto, derogó el N° 6 del artículo 9 del Reglamento Consular. Este número prohibía el nombramiento de Cónsul de Chile y el obtener cargo alguno dentro del servicio consular a personas que hubieren perdido la nacionalidad chilena.

CONSTITUCION POLITICA.

El Decreto Supremo N°662, de 16 de Junio de 1992, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial de 27 de Agosto de 1992, fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Este decreto se incorporará en el apéndice de este Código, en reemplazo de la Ley N°18.695.

CODIGO DEL TRABAJO.

El Decreto Supremo N°497, de 17 de Agosto de 1992, publicado en el Diario Oficial de 27 de Agosto de 1992, modificó la Ley N°18.469, incorporada en el apéndice de este Código, de la siguiente manera:

Se reajustan en un 17,87% los niveles de ingreso del artículo 29. Los montos comenzarán a regir el 30 de Agosto de este año y corresponden a:

- Grupo B : afiliados cuyo ingreso mensual no exceda de \$ 43.634.-
- Grupo C : afiliados cuyo ingreso mensual sea superior a \$ 43.634.- y no sobrepase los \$ 68.177.-
- Grupo C : afiliados cuyo ingreso mensual exceda de \$ 68.177.-

Con motivo de lo anterior, se encuentran en proceso de actualización los textos computarizados que corresponden.

**CODIGOS COMPUTARIZADOS**  
EDITORIAL JURIDICA DE CHILE